



180

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2013-CM/MDP

Villa Punchana, 13 FEB 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de Febrero de 2013, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2013-SO-MDP, "la Ampliación hasta el 31 de Diciembre de 2013, de los plazos dispuestos en la Ordenanza Municipal N° 021-2012-CM/MDP que aprueba la Reducción hasta en Cincuenta por Ciento (50%) de las Tasas por concepto de Licencia Municipal y Certificado de Defensa Civil a todas las MYPES en estado de Informalidad y/o en Vías de Formalización que se encuentren en nuestra Jurisdicción", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias y, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme lo establecen los Artículos 194°, 195° y 196° de la Constitución Política del Estado y su modificatoria con Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional;

Que, el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, confiere facultades al Concejo Municipal para aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, el inciso 4) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al Alcalde proponer al Concejo Municipal Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos;





183

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2013-CM/MDP

Que, el Primer Párrafo del Artículo 40° de la Ley antes acotada, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad a la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que los gobiernos locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar o suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2012-CM/MDP, se Aprueba la Reducción hasta en Cincuenta por Ciento (50%) de las tasas por concepto de Licencia Municipal y Certificado de Defensa Civil a todas las MYPES en estado de informalidad y/o en vías de formalización que se encuentran en nuestra jurisdicción;

Que, el Artículo Primero de la referida Ordenanza Municipal establece que la presente Ordenanza rige desde el día siguiente de su publicación hasta el 31 de Diciembre de 2012;

Que, por intermedio de un estudio de la Gerencia de Desarrollo Económico, se pudo registrar un incremento significativo de paso a la formalidad del 133.33% desde que se aprobó la medida, asimismo, aún existe una informalidad grande con indicadores hacia el incremento en el proceso de empadronamiento total del sector;

Que, por este motivo, es necesario Ampliar el Plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 021-2012-CM/MDP, hasta el 31 de Diciembre de 2013;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Rentas, Gerencia Municipal y, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el Voto Unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:





182

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2013-CM/MDP

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, DE LOS PLAZOS DISPUESTOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2012-CM/MDP QUE APRUEBA LA REDUCCIÓN HASTA EN CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS TASAS POR CONCEPTO DE LICENCIA MUNICIPAL Y CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL A TODAS LAS MYPES EN ESTADO DE INFORMALIDAD Y/O EN VÍAS DE FORMALIZACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN NUESTRA JURISDICCIÓN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Ampliación hasta el 31 de Diciembre de 2013, de los plazos dispuestos en la Ordenanza Municipal N° 021-2012-CM/MDP, que aprueba la reducción hasta en Cincuenta por Ciento (50%) de las Tasas por Concepto de Licencia Municipal y Certificado de Defensa Civil a todas las MYPES en estado de Informalidad y/o en Vías de Formalización que se encuentren en nuestra jurisdicción.

ARTÍCULO 2°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Regional de mayor circulación.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional su publicación y, a la Unidad de Informática su difusión en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Punchana - www.munipunchana.gob.pe.

ARTÍCULO 4°.- FACULTESE, al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Disposiciones Complementarias Necesarias para la adecuada Aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

JUAN CÁRDAMA GUERRA
ALCALDE

